



# *Política* de *Bienestar*



MISIÓN PAZ  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

## **Fundadores**

*John Milton Rodríguez*  
*Norma Stella Ruiz*

## **Consejo Directivo**

César Emilio Palacios Delgado  
**Presidente**

Sandra de las Lajas Torres Paz  
**Rectora**

Paola Andrea Rodríguez  
**Secretaria General**

Fernando Castaño  
**Representante Docentes**

Diego Nuñez  
**Representante Estudiantes**

Edgar Asmed García Sánchez  
**Representante Egresados**

Carlos Alberto Arango  
**Representante Fundadores**

Francisco Mejía  
**Representante Fundadores**

## **Consejo Académico**

Sandra de las Lajas Torres Paz  
**Rectora**

Johana Castillo Muñoz  
**Directora de los Programas Académicos**

Michelle Dayanna Cerón Camacho  
**Representante Estudiantil**

Breyner Fernando Vallecilla  
**Representante Estudiantil**

Jaime Andrés Girón  
**Representante Profesores Tiempo Completo**

Diego León Rodríguez Agudelo  
**Representante Profesores Hora Cátedra**

Paola Andrea Rodriguez  
**Secretaria Ad hoc Consejo Académico**

## **Equipo Directivo**

Sandra de las Lajas Torres Paz  
**Rectora**

Jaime Andrés Girón  
**Director de Investigaciones**

Paola Andrea Rodriguez  
**Directora de Registro Académico**

Gina Alexandra Mena  
**Directora de Aseguramiento de la Calidad**

Johana Castillo Muñoz  
**Directora de los Programas Académicos**

**2024**

## Contenido

<b>POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DESARROLLO HUMANO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ</b> .....	5
<b>ACTA 081 del 13 de Diciembre de 2024</b> .....	5
<b>C O N S I D E R A N D O S</b> .....	8
<b>ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL</b> .....	15
<b>ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS</b> .....	17
<b>ARTÍCULO 3. ALCANCE</b> .....	20
<b>ARTÍCULO 4. PROGRAMAS</b> .....	22
<b>ARTÍCULO 5. DESARROLLO</b> .....	28
<b>ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO</b> .....	31
<b>ARTÍCULO 7. VIGENCIA</b> .....	31

**POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DESARROLLO HUMANO  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO  
EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ**

**ACTA 081 del 13 de Diciembre de 2024**

**ACUERDO No. 2024 – 012 POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO  
ADOPTA LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y  
DESARROLLO HUMANO.**

El Consejo Directivo de Unimisiónpaz en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16, literal f, del Estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones del Consejo Directivos: f. Reformar los estatutos y reglamentos de la Institución, basado en que Unimisiónpaz ha establecido como:

**MISIÓN**

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como misión ser una Institución de Educación Superior participativa, comprometida con el desarrollo de la región, que forme personas integrales, emprendedoras, innovadoras, con liderazgo democrático y con excelencia, a través del poder transformador de la información, la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento, con principios éticos y valores cristianos.

- **VISIÓN**

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como visión ser reconocida como una institución con principios éticos, valores cristianos y altos estándares educativos influyente en la cultura empresarial, social, científica, técnica, tecnológica y público regional, nacional e internacional.

- **PRINCIPIOS**

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes principios:

- a. Enfoque Cristo céntrico
- b. Compromiso Social
- c. Excelencia
- d. Innovación Emprendedora
- e. Cultura de Calidad

- **VALORES**

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes Valores:

- a. Amor a Dios
- b. Respeto
- c. Integridad
- d. Humildad
- e. Libertad
- f. Servicio

**ADOPTA:**

## **PREÁMBULO**

La política de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano tiene por propósito asegurar que todos los procesos que se definan y establezcan en la organización estén acordes con la misión, visión y los principios institucionales. De igual manera, busca favorecer el bienestar integral de cada una de las personas que componen la comunidad universitaria. En este sentido, la promoción y fortalecimiento de la Identidad Institucional, la propiciación del desarrollo de la comunidad educativa y la promoción del bienestar integral de las personas que componen la Comunidad Educativa de Misión Paz, se constituyen en tres objetivos fundamentales del ser y quehacer de la política de Bienestar Institucional.

Debe transformarse en un eje transversal en la vida universitaria que permite contribuir de manera integral a la estructuración de la persona en sus dimensiones intelectual, psicoafectiva, espiritual, social, física y cultural, lo cual se pone de manifiesto en las estrategias que se plantean para su atención y seguimiento, los cuales involucran tanto a los estudiantes como los demás actores de la comunidad universitaria.

## CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de 1991, define el derecho a la educación con una función social desde el servicio público.
2. Que la Ley 30 de 1992, establece el Bienestar como eje transversal a todos los miembros de la institución educativa y su formación integral contando con unas políticas que lo articulen y precisa el presupuesto que deben destinar las instituciones para para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.
3. Que el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior- CESU, establece que los programas de bienestar universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

4. Que la Ley 749 de 2002 establece entre los requisitos para el cambio de carácter académico y redefinición de las instituciones de educación superior técnicas profesionales y tecnológicas, la construcción de comunidad a partir de un ambiente de bienestar.
5. Que la Ley 1188 de 2008 estipula en el numeral 5 de las condiciones de carácter institucional, la regulación del registro calificado de programas de educación superior con la implementación de un modelo de Bienestar enfocado a atender las necesidades enmarcadas en ámbito de salud, cultura, recreación, convivencia y otros factores.
6. Que en el Acuerdo nacional 2013-2014 para disminuir la deserción de la educación superior, del Ministerio de Educación Nacional, se concluye que en algunas instituciones se duplican y realizan actividades dispersas con objetivos similares enfocados al Bienestar desde diferentes frentes, descentralizando la coherencia de estas y la pertinencia para todos los públicos.
7. Que el Decreto 1075 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compilando las disposiciones establecidas en el decreto 1295 de 2010, el cual concibe el Bienestar uno de las condiciones determinantes para la gestión del registro calificado de los diferentes programas académicos, velando por el correcto

aprovechamiento del tiempo libre desde la oferta de espacios para el desarrollo físico, artístico, cultural y la libre expresión, apoyando el desarrollo humano, la promoción de la salud y los ejes socioeconómicos. Al igual que, incorpora otros ejes de la vida universitaria enfocados a las condiciones laborales y las acciones orientadas a la disminución de la deserción.

8. Que el Decreto 1330 de 2019 robustece el alcance de Bienestar dadas las tendencias de fortalecimiento y mejoramiento de los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad en la Instituciones de Educación Superior, definiendo las disposiciones actuales en materia de Registros Calificados, para determinar las condiciones de calidad que deben cumplir los programas académicos e Instituciones. La orientación del Bienestar Institucional al propósito de la permanencia y la graduación dada por el único reglamento del sector educación, en el cual se vela por el fortalecimiento de la vida académica y administrativa basada en el desarrollo integral del ser y la convivencia. Este decreto, sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación

9. Que el PEI concibe El Bienestar Universitario y Desarrollo Humano como la formación y desarrollo integral del ser humano en todas sus dimensiones: intelectual, emocional, académica, social, (artística o estética), física y espiritual, para lo cual adopta un modelo de gestión integral de Bienestar en una interacción coherente, permanente, abierta y efectiva entre todos los estamentos universitarios, desligado del enfoque tradicional y reduccionista donde lo lúdico, deportivo, artístico, tienen un espacio como opciones obligatorias o voluntarias para la recreación, incluso del tiempo libre, la integración de la comunidad universitaria o en suma, ser una unidad que organiza y administra los grupos de representación universitaria. Trabajando bajo modelos de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad en todas las unidades dependientes de Bienestar Universitario y Desarrollo Humano compromete a todo el entramado organizacional que conforma la comunidad universitaria: estudiantes, profesores, empleados, egresados y familias, buscando una total coherencia y congruencia con la visión y misión institucional por lo cual hace presencia en todas las actividades que tengan que ver con la formación y el desarrollo humano, desde un concepto de corresponsabilidad y participación, generando el clima y medio propicio para el logro de los objetivos. Busca en particular, el desarrollo de una vida con propósito para todos sus estamentos universitarios.

10. Que la Ley 50 de 1990 (Código Sustantivo del Trabajo), en el cual están establecidas todas las disposiciones que regulan la relación empleado- empleador, dentro de las cuales también hay elementos implícitos del bienestar laboral.
11. Que el Código Sustantivo de Trabajo señala los derechos y deberes tanto de empleado como empleador, origina un marco para la sana relación de los colaboradores con la institución y viceversa, generando una premisa importante en términos de ambiente de trabajo lo cual hace parte de los objetivos de un modelo de Bienestar.
12. Que la Ley 100 de 1993 contempla el cumplimiento y los mecanismos para garantizar derechos que permitan obtener la calidad de vida, dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que le afecten la satisfacción de necesidades económicas, de salud y de seguridad.
13. Que la Ley 1010 de 2006 comprende los mecanismos para ofrecer y ampliar el bienestar de los colaboradores específicamente en el tema de convivencia, ambiente y armonía laboral. Esta Ley obliga a las empresas a adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de

trabajo y por ende propender por la sana convivencia de los integrantes de una organización.

14. Que, en el Reglamento Interno de Trabajo, la Política de Gestión Humana, Política de beneficios, el Reglamento de becas, el Estatuto de profesores y otras disposiciones de carácter legal nacional, ha implementado: reglamentos y políticas que refuerzan los compromisos por tener un entorno de trabajo saludable y con impacto en el bienestar de los colaboradores.



**ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL** Promover el desarrollo humano, la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida de todo el entramado organizacional que conforma la comunidad universitaria: estudiantes, profesores, empleados, graduados y familias, buscando una total coherencia y congruencia con la visión y misión institucional de acuerdo con la existencia de diferentes programas de intervención interna y del entorno, siguiendo los principios y valores institucionales.

The image features a large, abstract magenta shape that resembles a stylized letter 'A' or a similar geometric form. This shape is set against a white background. In the top right and bottom left corners of the magenta shape, there are decorative white lines that form concentric, curved patterns, similar to ripples or stylized waves. The word "Principios" is written in a bold, white, italicized serif font, centered within the magenta area.

# ***Principios***

## ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS

**Universalidad.** Los lineamientos pueden aplicarse a cualquier actor dentro de la institución.

**Equidad.** Los lineamientos buscan el bienestar de la comunidad educativa con particular atención a aquellos que son vulnerables en algún aspecto para garantizar su reconocimiento y atención.

**Transversalidad.** Los lineamientos parten del reconocimiento del bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorpora en los distintos procesos y prácticas institucionales.

**Pertinencia.** Las estrategias de bienestar deben estar orientadas por las particularidades de cada institución como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo de interés.

**Corresponsabilidad.** El bienestar es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la institución.



The image features a large, abstract magenta shape that resembles a stylized letter 'A' or a similar geometric form. This shape is set against a white background. In the top-right and bottom-left corners of the magenta shape, there are decorative white lines that form concentric, curved patterns, similar to ripples or stylized waves. The word "Alcance" is centered within the magenta shape in a bold, italicized, white sans-serif font.

***Alcance***

**ARTÍCULO 3. ALCANCE** La presente política tiene alcance para toda la comunidad universitaria, constituida por estudiantes presenciales y virtuales en todos los niveles de formación, personal docente planta y catedra, directivos y administrativos, graduados y familias.



# ***Programas***

**ARTÍCULO 4. PROGRAMAS** Se implementan un conjunto de programas y servicios que atienden de manera integral y articulada toda la política de bienestar institucional de la Corporación Universitaria.

**Programa de deportes y recreación:** Por medio de la actividad física, Bienestar Universitario el área de deportes y recreación busca, contribuir al desarrollo humano de estudiantes, colaboradores, docentes y graduados a través de la práctica deportiva y lúdica, con el fin de reforzar conceptos como trabajo en equipo, cumplimiento de normas y la práctica como estrategia básica para logros personales y el mejoramiento de la calidad de vida.

**Programa de expresión cultural y artística:** El área de cultura busca desarrollar en el ser la sensibilidad corporal y el aprendizaje de mecanismos que le permita relacionarse con su entorno, desde el movimiento y la plasticidad, el trabajo y la construcción propia y colectiva con enfoque hacia la comunidad.

**Programa de Apoyo Académico:** Desarrolla todas las políticas y actividades orientadas a la disminución de deserción escolar a través de trabajo diagnóstico, procesos de aprendizaje en el estudiante, calidad académica, tutoría, monitorias, programas de inducción y adaptación a la vida universitaria, guiados principalmente por un plan

de acompañamiento tutorial. Se atenderá con un equipo inter y transdisciplinario de pedagogos, psicólogos, entre otros.

**Programa de servicio médico y enfermería:** Servicio de salud busca una atención primaria que permita a los actores institucionales acceder a acciones de prevención y promoción que permita la mejora de la calidad de vida.

**Servicio de orientación psicológica:** Permite al estudiante acceder a un servicio de orientación y asesoría psicológica como una primera etapa atención y facilita que se haga un acompañamiento a fin de lograr el desarrollo integral y armónico en la persona. Su tarea se ejecuta mediante talleres, consejerías, tutorías y coaching grupales o individuales.

**Servicio de Capellanía:** Busca ofrecer marcos de referencia al estudiante desde los cuales pueda tomar posturas personales sobre su vida las cuales fundamenta en principios éticos universales los cuales en la Corporación Universitaria son tamizados por fundamentos cristianos en línea con nuestros valores y principios expuestos en los estatutos corporativos. Para ello se brindan espacios de reflexión espiritual que vayan acompañados de acciones efectivas como el voluntariado y la obra social.

**Modelo de permanencia y graduación oportuna:** Estrategias que posibilitan espacios para que el estudiante se adapte a su proceso académico y a la vida universitaria, en las diferentes modalidades y

niveles de pregrado y formación de posgrado garantizando los objetivos de permanencia y graduación de sus estudiantes.

**Programa de Becas:** Es el mecanismo esencial en la misión y visión institucional, ya que implica una política de acceso a la Educación Superior con calidad, con tarifas que abren las oportunidades a estudiantes con limitaciones financieras, centrando su atención en la excelencia como medio para la conservación de sus beneficios que se otorgan en un primer momento por su condición socioeconómica. Este programa estimula la excelencia académica y desarrolla en el estudiante valores y principios asociados a la responsabilidad, la gratitud, la exigencia, la integridad, entre otros.

**Programa de Formación y Actualización del Graduado:** Se definen acciones para la creación de programas de educación continua y de posgrado que permitan la formación permanente de todos nuestros egresados.

**Programas de formación y Desarrollo Organizacional:** establecido desde la medición del desempeño y otros diagnósticos que permiten atender asertivamente los planes de mejora que apoyen el crecimiento y la promoción de los colaboradores desde el punto de vista de escalafón, ascensos y desarrollo de habilidades para el mejoramiento continuo en función al desempeño de los colaboradores. Este programa asegura el perfil y la pertinencia del talento humano que ingresa a la Corporación Universitaria en todas sus esferas y la

coherencia y complementariedad en los procesos de selección, inducción, evaluación formación y desarrollo de todos los integrantes de la Comunidad Universitaria.

**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

Programa de Apoyo social: Promueve el concepto de responsabilidad social universitaria a través del desarrollo de acciones directas de intervención que sean respuestas válidas de la institución al entorno social y congruentes con su compromiso empresarial y de emprendimiento y, así mismo, formando en los estudiantes y comunidad universitaria en general, una verdadera conciencia social a través de proyectos con alto impacto. Permite el desarrollo de la función sustantiva de Proyección Social.





# ***Desarrollo de la Política***

**ARTÍCULO 5. DESARROLLO** Para atender el Programa de Becas se ha constituido un Comité Financiero de Becas que se le ha denominado “Comité de Oportunidades” ya que la Corporación ha sido creada en línea con la Política de Becas con el propósito de ser una opción de formación de calidad para aquellos estudiantes que el sistema educativo en general no le genera las oportunidades de estudiar y prepararse profesionalmente con excelencia. Este Comité estará conformado por los siguientes actores institucionales:

Rector(a) de la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social Misión Paz.

- El Dirección Financiero y Administrativo.
- El Dirección de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano.
- La Dirección de Registro Académico.

EL Comité de Oportunidades será presidido por la Rectora de la Corporación Universitaria y sesionará mensualmente o de manera anticipada cada vez que sea necesario. Tiene como funciones principales desarrollar la política de Becas garantizando el punto de equilibrio que se ha definido desde el Consejo Directivo de la siguiente manera:

1. Definir para cada programa universitario según estrato socioeconómico, población con especial atención constitucional -discapacidad, víctimas del conflicto armado, perteneciente a comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizal y Palenquero, y además por excelente desempeño académico, el

porcentaje de beca a aplicar en el año respectivo. Asegurando principios de equidad, igualdad y oportunidades para los estudiantes.

2. Atender solicitudes especiales de descuento que sean diferentes a los establecidos en el punto anterior.

3. Aprobar los acuerdos de pago presentados por los estudiantes. Se entiende por acuerdo de pago una propuesta de pago de matrícula en un plazo corto no superior a seis semanas de iniciado el periodo académico respectivo, en el cual se hace un aporte previo al inicio de clases no inferior al 40% del valor asignado en la orden de pago.

4. Definir los plazos y porcentajes para pago matrícula ordinaria y extemporánea. Para todos los demás servicios y programas cada año se presentará un plan de acción que esté articulado con todas las funciones sustantivas universitarias: Docencia, Investigación y Proyección Social.



# ***Seguimiento y vigencia***

**ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO** Con el objetivo de fortalecer o ajustar los aspectos relevantes, el Rector de la Corporación Universitaria presentará un informe sobre el avance de la Política de Bienestar Universitario y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA** A partir de su expedición, esta Resolución se encuentra en vigor y prevalece sobre cualquier otra disposición que sea contraria a su contenido.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dado en Santiago de Cali, a los (13) días del mes Diciembre del  
año 2024.**

*Original firmado*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**CESAR EMILIO PALACIOS DELGADO**

*Original firmado*

**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**LUCIRLEY GONZALEZ OSPINA**